

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CUARENTA Y TRES, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto tres punto dos, que literalmente dice:

5.3.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, por instrucciones del Señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe sobre declaratoria de interés social para el Complejo Educativo San Francisco y la Parroquia San Francisco, ambos ubicados en la Alameda Juan Pablo II, del Municipio y Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 20 de septiembre de 2013, la Jefa de la Unidad de Inclusión Social emite informe en el cual establece que el Complejo Educativo San Francisco tiene 53 años de existencia, el cual cuenta con un total de 375 alumnos desde parvularia hasta bachillerato, con edades que oscilan entre los 4 y los 17 años. Contando con una plantilla de maestros de 20 educadores, de los cuales 13 son plazas del gobierno y el resto es pagado por el centro educativo, a lo cual se suman 7 empleados administrativos. Según informe proporcionado por la Sor Reyna Angélica, Asistente de Monseñor Gregorio Rosa Chávez, manifiesta que de los 375 alumnos, 80 tienen cuotas diferenciadas y 35 cuentan con becas completas. Los alumnos cancelan al inicio del año escolar \$240.00, y los de Bachillerato \$100.00, el resto del año no pagan cuotas.

El complejo educativo posee 2 cuentas con tarifa de comercio 00000537 y la 0001831; la parroquia tiene la cuenta 00000522 con tarifa de comercio. En ese sentido, la religiosa solicitó tarifa preferencial para las 3 cuentas, tomando como elemento que los ingresos son escasos, ya que aproximadamente la parroquia obtiene \$400.00 mensuales que se recogen de las ofrendas y de los servicios religiosos que prestan.

- II. Que la Unidad de Inclusión Social, es de la opinión que es procedente la Declaratoria de Interés Social, para las cuentas 00000537, 0001831 y 00000522, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, literal “c” del Pliego Tarifario vigente, el cual establece que es facultad de la Junta de Gobierno, declarar de interés social los centros de asistencia social que tengan por finalidad la atención de grupos vulnerables de la sociedad tales como personas adultas mayores, menores de edad personas con padecimientos de enfermedades crónicas o sociales y otros similares.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social el Complejo Educativo San Francisco y la Parroquia San Francisco, ambos ubicados en la Alameda Juan Pablo II, del Municipio y Departamento de San Salvador, con números de cuentas 00000537, 0001831 y 00000522; de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, literal "c" del Pliego Tarifario Vigente.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y notifique al interesado.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO